

De conformidad con el artículo 40 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede al Promotor Público «Ayuntamiento de Moguer (Huelva)» una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 20 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la Unidad de Actuación 2, Parcela 2, Manzana 1, en calle Azteca y calle Maya, término municipal de Moguer (Huelva), y que asciende a un total de ciento setenta y cinco millones doscientas cuarenta mil trescientas veintitrés pesetas (175.240.323 ptas.), según se detalla en cuadro adjunto (cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar, previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito. La acreditación correspondiente se efectuará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- a) Certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora (Ayuntamiento o Promotor Público).
- b) Certificación expedida por el Interventor de la entidad prestamista.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 15 de diciembre de 1999

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

**CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO  
REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (RD.2190/1995)**

EXPEDIENTE 21.1.0055/97  
PROMOCION 20 VPO REPPA  
MUNICIPIO MOGUER  
PROMOTOR AYUNTAMIENTO

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1999	890.904			890.904
2000	3.504.910			3.504.910
2001		1.266.817	4.416.061	5.682.878
2002		1.420.534	4.347.587	5.768.121
2003		1.582.956	4.271.687	5.854.643
2004		1.754.518	4.187.945	5.942.463
2005		1.935.674	4.095.927	6.031.601
2006		2.126.902	3.995.172	6.122.074
2007		2.328.702	3.885.203	6.213.905
2008		2.541.600	3.765.514	6.307.114
2009		2.766.145	3.635.576	6.401.721

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
2010		3.002.913	3.494.834	6.497.747
2011		3.252.508	3.342.705	6.595.213
2012		3.515.563	3.178.578	6.694.141
2013		3.792.741	3.001.811	6.794.552
2014		4.084.739	2.811.732	6.896.471
2015		4.392.284	2.607.634	6.999.918
2016		4.716.140	2.388.777	7.104.917
2017		5.057.107	2.154.383	7.211.490
2018		5.416.025	1.903.638	7.319.663
2019		5.793.773	1.635.685	7.429.458
2020		6.191.270	1.349.630	7.540.900
2021		6.609.483	1.044.531	7.654.014
2022		7.049.423	719.401	7.768.824
2023		7.512.149	373.206	7.885.355
2024		7.998.774	4.862	8.003.636
2025		8.510.460	-386.770	8.123.690
TOTAL	4.395.814	104.619.200	66.225.309	175.240.323

*ORDEN de 15 de diciembre de 1999, por la que se hace pública una subvención a favor del Promotor Público Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz) para la construcción de 52 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la prolongación C/ José M.ª Pemán, C/ Los Olivos y C/ Granados, término municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz), al amparo del Decreto que se cita.*

Ilmos. Sres.:

Por don Antonio Jesús Verdú Tello, en representación del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz), se solicita, al amparo del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I, Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 52 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la prolongación C/ José M.ª Pemán, C/ Los Olivos y C/ Granados, término municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz).

Con fecha 28 de mayo de 1998, el expediente 11.1.00032/98, correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 43.1 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 48 de la Orden de 2 de agosto de 1996.

De conformidad con el artículo 40 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede al Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz) una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 52 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la prolongación C/ José M.ª Pemán, C/ Los Olivos y C/ Granados, término municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz), y que asciende

a un total de trescientos setenta millones trescientas setenta y seis mil treinta y siete pesetas (370.376.037 ptas.), según se detalla en cuadro adjunto (cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar, previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito. La acreditación correspondiente se efectuará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- a) Certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora (Ayuntamiento o Promotor Público).
- b) Certificación expedida por el Interventor de la entidad prestamista.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 15 de diciembre de 1999

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

**CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO  
REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (RD.2.190/1995)**

EXPEDIENTE 11.1.0032/98  
PROMOCION 52 VPO REPPA  
MUNICIPIO VEJER DE LA FRONTERA (CADIZ)  
PROMOTOR AYUNTAMIENTO

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1999	139.921			139.921
2000	6.981.920			6.981.920
2001		2.693.541	9.389.548	12.083.089
2002		3.020.378	9.243.957	12.264.335
2003		3.365.724	9.082.576	12.448.300
2004		3.730.503	8.904.523	12.635.026
2005		4.115.681	8.708.869	12.824.550
2006		4.522.275	8.494.643	13.016.918
2007		4.951.350	8.260.823	13.212.173
2008		5.404.019	8.006.337	13.410.356
2009		5.881.452	7.730.059	13.611.511
2010		6.384.874	7.430.809	13.815.683
2011		6.915.569	7.107.349	14.022.918
2012		7.474.884	6.758.378	14.233.262
2013		8.064.229	6.382.532	14.446.761
2014		8.685.082	5.978.381	14.663.463
2015		9.338.992	5.544.422	14.883.414
2016		10.027.584	5.079.082	15.106.666
2017		10.752.558	4.580.707	15.333.265
2018		11.515.699	4.047.565	15.563.264
2019		12.318.875	3.477.838	15.796.713
2020		13.164.045	2.869.620	16.033.665
2021		14.053.260	2.220.909	16.274.169
2022		14.988.672	1.529.610	16.518.282
2023		15.972.535	793.521	16.766.056
2024		17.007.209	10.338	17.017.547
2025		18.095.170	-822.360	17.272.810
TOTAL	7.121.841	222.444.160	140.810.036	370.376.037

*ORDEN de 15 de diciembre de 1999, por la que se hace pública una subvención a favor del Promotor Público Universidad de Córdoba para la construcción de 12 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la calle Bailén, s/n, término municipal de Bélmez (Córdoba), al amparo del Decreto que se cita.*

Ilmos. Sres.:

Por don Eugenio Domínguez Vilches, como Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, en representación de la Universidad de Córdoba, se solicita, al amparo del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I, Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 12 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la calle Bailén, s/n, término municipal de Bélmez (Córdoba).

Con fecha 7 de noviembre de 1997, el expediente 14.1.0043/97, correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 43.1 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 48 de la Orden de 2 de agosto de 1996.

De conformidad con el artículo 40 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a la «Universidad de Córdoba» una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 12 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la calle Bailén, s/n, término municipal de Bélmez (Córdoba), y que asciende a un total de sesenta y cinco millones doscientas setenta y cinco mil ochocientos diez pesetas (65.275.810 ptas.), según se detalla en cuadro adjunto (cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar, previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito. La acreditación correspondiente se efectuará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- a) Certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora (Ayuntamiento o Promotor Público).
- b) Certificación expedida por el Interventor de la entidad prestamista.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará